



- ORDENANZA N° 2657/19 -

VISTO:

Expediente S/N°, iniciado por Baigorria Walter Gustavo D.U. N° 21.377.867 y Waiman María Silvina, D.U. N° 23.926.298, del registro de la oficina técnicas de Catastro Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 149/97 y N° 2398/17;

El informe de inspección del Área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 02 de Junio de 2017; 27 de Julio de 2016; 26 de Septiembre 2018 y 18 de Septiembre de 2019, obrante en el Expediente; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 149/97, se adjudicó en comodato a Baigorria Walter Gustavo, D.U. N° 21.377.867 y Waiman María Silvina, D.U. N° 23.926.298, un inmueble identificado como Lote Oficial 24, destinado a Emprendimiento Turístico;

Que, a fs. 59 resulta croquis de unificación de lotes, designándose al inmueble adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 149/97, como Lote 04a, de la Manzana B1 en la Zona I de Andacollo;

Que, a fs. 58, del expediente, obra informe de inspección del lote en cuestión, en el cual se refleja los avances del proyecto a ejecutar;

Que, los adjudicatarios presentan la documentación requerida por esta Dependencia;

Que a fs. 45-53 obra documentación del emprendimiento;

Que, según propuesta de trabajo y anteproyecto presentado, es acorde al requerimiento de este Concejo;

Que, los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que, es criterio de este Cuerpo Deliberativo, renovar los comodatos a personas que demuestren verdadero interés y necesidad de seguir con los emprendimientos y beneficien a la población y permitan el crecimiento de la misma;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en comodato a Baigorria Walter Gustavo, D.U. N° 21.377.867 y Waiman María Silvina, D.U. N° 23.926.298, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II "Zona Residencial Mixta Media Densidad", identificado, como Lote 04a de la Manzana B1, con una superficie aproximada setecientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados, (774,03m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como, ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, que tiene como destino el emplazamientos de cabañas con destino a alquileres turísticos en la localidad de Andacollo.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de las obras comprometidas en el plazo establecido, bajo expresa sanción de caducidad.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1052.-

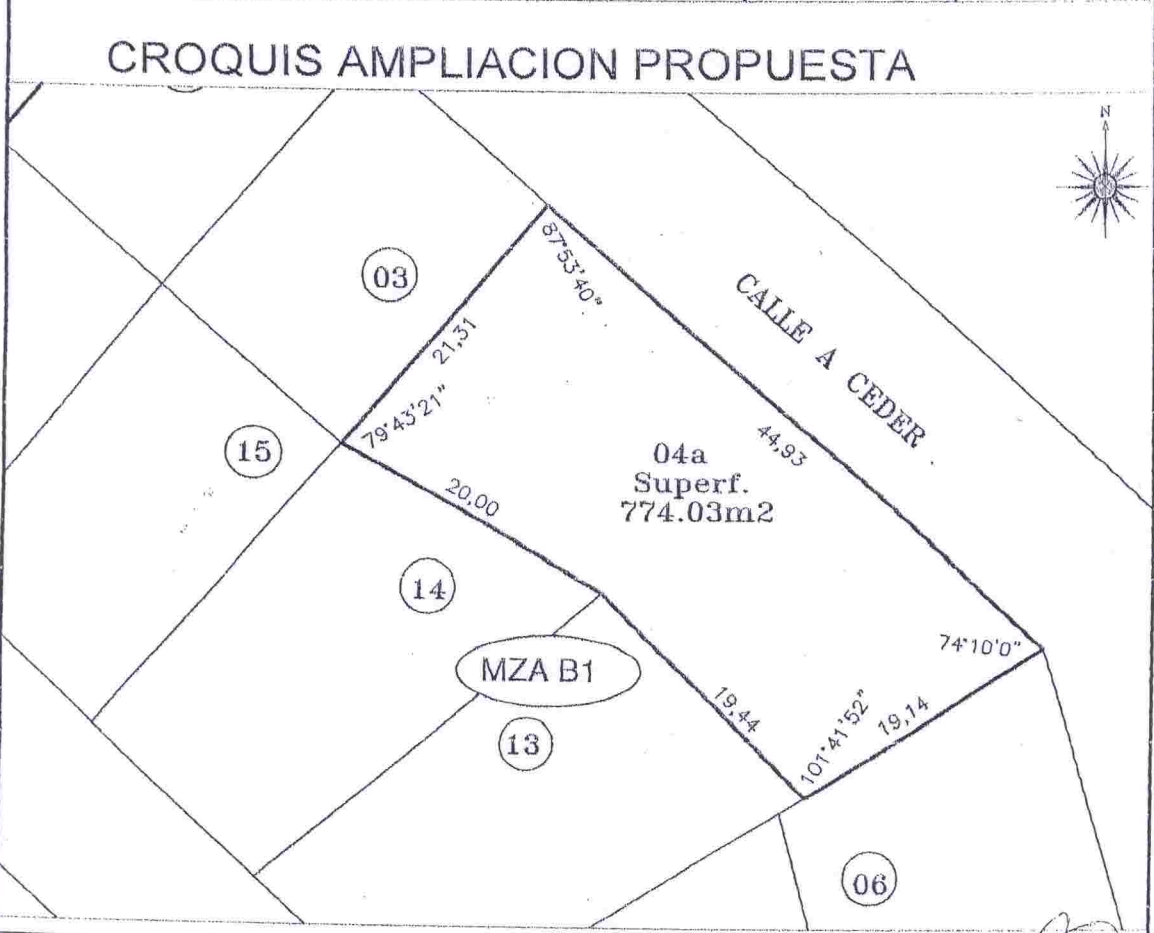
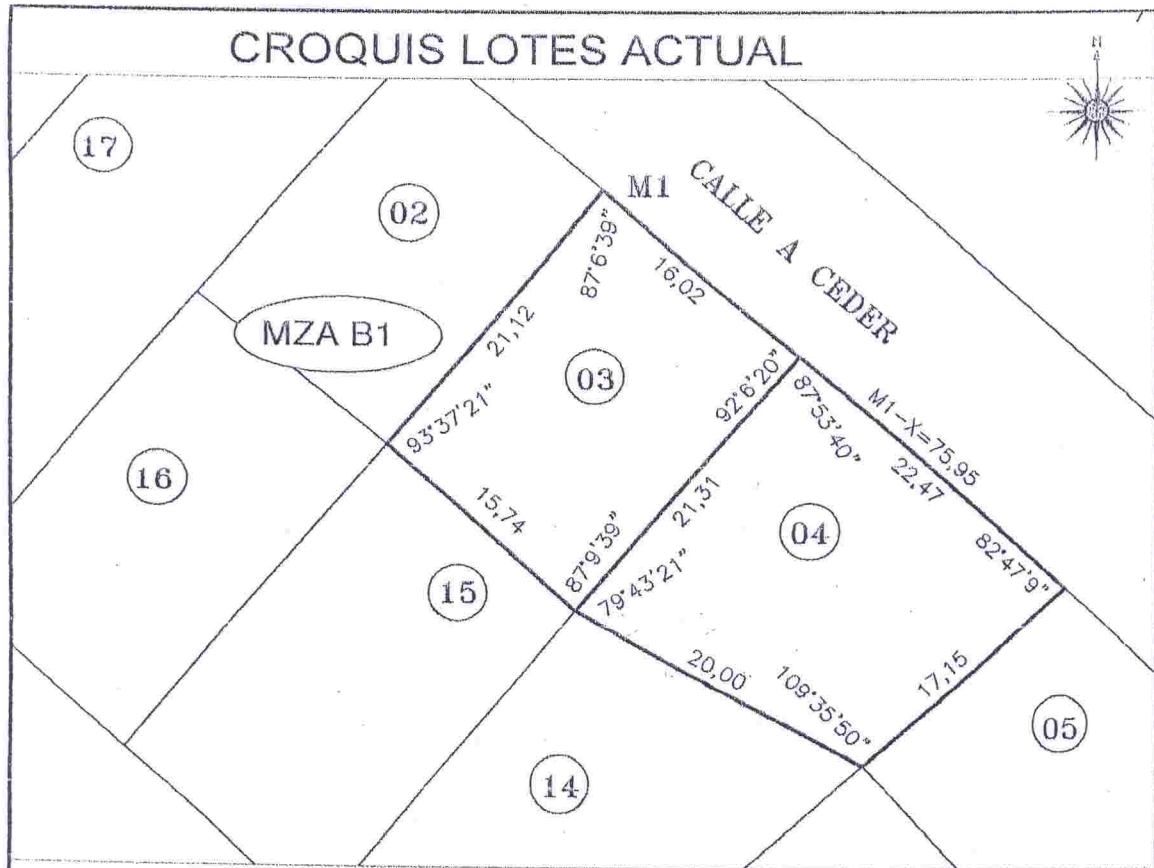

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

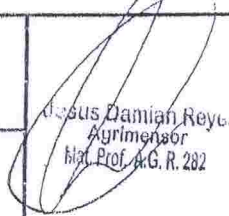



Novella Inés Gallardo
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2657/19 -
-ANEXO-



PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO:		 Jesus Damian Rey Agrimensor Mat. Prof. A.G.R. 282
TITULO: CROQUIS UNIFICACION LOTES 4 Y 5 MZA B2		
DICIEMBRE 2016	ESCALA S/E	PAGINA 1 DE 1

Agrim. Reyes Jesus Damian
Mat. Prof. AGR-282
reyesadam@gmail.com